



❖ DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL PREVISTO EN EL ART. 44 DEL CÓDIGO CIVIL Y 238 Y ss .DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO CIVIL.



PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL DE LUNES A JUEVES. (NO SE ATENDERÁ A NADIE SIN CITA PREVIA o con la cita equivocada de otras secciones)

Para cualquier consulta horario de lunes a jueves de 12 a 13 horas.

PEDIR CITA PREVIA: A PARTIR DE LAS 13:30H ÚNICAMENTE LOS VIERNES EN EL SIGUIENTE ENLACE www.registrocivil.gva.es – cita previa registros civiles - registro civil de Elche – matrimonios (DEBEN COGER LA CITA EN EXPEDIENTE DE MATRIMONIO CIVIL). LAS CITAS SÓLO SERÁN PARA LA SEMANA SIGUIENTE.

EL DÍA DE LA CITA ES PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE MATRIMONIO NO PARA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO.

La presentación de los documentos y la tramitación del expediente ha de realizarse por **ambos solicitantes** ante el Registro Civil de sus domicilios, es decir, en cualquiera de los municipios donde estén empadronados **ACOMPANADOS POR UNO O DOS TESTIGOS (ES DECIR, DEBERÁN COMPARECER LOS CONTRAYENTES Y LOS TESTIGOS QUE ELIJAN, con fotocopia de su DNI).** Los testigos elegidos para el expediente pueden ser distintos de los elegidos para la boda, en este caso, se deberá traer fotocopia de DNI de los elegidos para la boda también.

*** UNO DE LOS CONTRAYENTES AL MENOS, DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO EN ELCHE LOS ÚLTIMOS SEIS MESES, PREVIOS AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MATRIMONIO.**

Cuando las bodas sean en el **AYUNTAMIENTO DE ELCHE**, deberán coger cita previa en el registro civil en primer lugar y posteriormente ir a la OMAC para que les den fecha de boda como mínimo dos meses después (en el caso de dos españoles)

BODAS ANTE NOTARIO, aportar además de toda la documentación solicitada, **Certificado de la Notaria** con todos los datos de la misma (documento indispensable)

Para la correcta tramitación del presente expediente, deberá aportarse **TODA** la documentación solicitada, *si falta algún documento no se tramitará el expediente de matrimonio y deberán solicitar nueva cita.*

IMPORTANTE

Tras la autorización del matrimonio civil se dará fecha de boda. El día de la presentación de los documentos **NO** se contrae matrimonio. El expediente necesita un tiempo de tramitación

NO SE COMPROMETAN CON SALONES DE BODA U OTROS LUGARES DE CELEBRACIÓN HASTA QUE TENGAN EL EXPEDIENTE AUTORIZADO POR ESTE REGISTRO CIVIL

ENTRE LA PRESENTACIÓN-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO **MEDIARÁ UN PLAZO DE ENTRE 2 MESES Y UN AÑO.**

UNO DE LOS CONTRAYENTES DEBERÁ ESTAR EMPADRONADO, AL MENOS 6 MESES EN ELCHE, PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN

DOCUMENTOS A PRESENTAR, ORIGINAL Y ACTUALIZADA. No se aceptarán fotocopias de los documentos.

- ❖ **1.- SOLICITUD.** Que se les facilita, debidamente cumplimentada con letra CLARA y MAYÚSCULA.
- ❖ **2.- ORIGINALES Y FOTOCOPIAS DEL DNI, PASAPORTE O NIE EN VIGOR (contrayentes y testigos).**
- ❖ **3.- CERTIFICADOS LITERALES DE NACIMIENTO** de ambos contrayentes expedida por el Registro Civil correspondiente a su lugar de nacimiento, con fecha reciente.(VALIDEZ DE LAS PARTIDAS DE **1 AÑO**).
Los españoles nacidos en el extranjero deberán presentar literal de nacimiento españolas, actualizadas (Registro Civil Central de Madrid o literal plurilingüe del Registro Civil donde estén inscritos).
- ❖ **4.- DECLARACIÓN JURADA DEL ESTADO CIVIL** de ambos contrayentes. Se facilita el modelo junto con la solicitud a cumplimentar para el contrayente español.
- ❖ **5.- VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO HISTÓRICO (Ayuntamiento)** de cada uno de los contrayentes, acreditando los **últimos dos años** de residencia. El volante es gratuito y tiene caducidad de 1 MES.

LAS PAREJAS QUE TENGAN HIJOS EN COMÚN DEBERÁN APORTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DEL LIBRO DE FAMILIA

- **PARA MENORES DE EDAD:** Se deberá aportar certificado literal de nacimiento con la anotación marginal de EMANCIPACIÓN (de 16 a 18 años). Si el/la contrayente es mayor de 14 años y menor de 16 han de obtener previamente la necesaria DISPENSA de edad.
- **PARA DIVORCIADOS O ANULADOS DEL MATRIMONIO ANTERIOR:** se deberá aportar además CERTIFICACIÓN LITERAL DEL MATRIMONIO ANTERIOR donde figure la anotación marginal de divorcio o nulidad, que expide el Registro Civil. **NO SENTENCIA DE DIVORCIO.**
- **PARA VIUDOS:** Se deberá aportar además CERTIFICACIÓN LITERAL DEL MATRIMONIO ANTERIOR Y CERTIFICACIÓN LITERAL DE DEFUNCIÓN del cónyuge fallecido.

MATRIMONIOS POR PODERES

La documentación es la misma que para un matrimonio civil. Deberán aportar junto a toda la documentación solicitada un **PODER ESPECIAL NOTARIAL** que emite el contrayente que no está en España, apoderando a una persona mayor de edad a fin de representarle durante todo el proceso de matrimonio civil. Datos lo más completos posible del contrayente extranjero con varios números de teléfono a fin de localizarlo a través de su Consulado más cercano, para diligencias que interesen.

Documento del Consulado del país del contrayente extranjero que demuestre la eficacia en ese país del matrimonio por poderes.

EL CERTIFICADO DE CAPACIDAD MATRIMONIAL PARA CONTRAER MATRIMONIO EN EL EXTRANJERO, se tramita igual que el expediente de matrimonio civil, debiendo aportar la documentación del contrayente extranjero debidamente **TRADUCIDA Y LEGALIZADA** y acompañados de **dos testigos** mayores de edad.

El Certificado de Capacidad Matrimonial es un trámite que se realiza antes de contraer matrimonio en el país extranjero, **DOCUMENTO INDISPENSABLE** sin el cual no será posible legalizar el matrimonio en España ni obtener el libro de familia español con la anotación del mismo.

DOCUMENTACIÓN PARA EXTRANJEROS

TODA PERSONA QUE NO CONOZCA EL ESPAÑOL DEBERÁ SER ASISTIDA POR UN TRADUCTOR JURADO.

TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBE SER ORIGINAL, ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE LEGALIZADA, NO SE ACEPTARÁN FOTOCOPIAS

La documentación deberá ser la misma para ambos contrayentes , además de **CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD MATRIMONIAL O EQUIVALENTE** que acredite su estado civil (soltería, viudez y divorcio). En caso de divorciados **ADEMÁS** acreditarlo con certificación de su Consulado, donde conste que desde el divorcio hasta la fecha no han vuelto a contraer matrimonio) .

Los nacionales de **ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, GRECIA, ITALIA, LUXEMBURGO, PAÍSES BAJOS, PORTUGAL, SUIZA, TURQUÍA Y MOLDAVIA** deberán aportar de conformidad con el Convenio n.º 20 de Viena **CERTIFICADO DE CAPACIDAD MATRIMONIAL**.

QUIENES TENGAN LA NACIONALIDAD O CIUDADANÍA **BRITÁNICA** aportarán de conformidad con lo acordado por la Embajada Británica **CERTIFICADO DE NO IMPEDIMENTO.**

MUY IMPORTANTE

- Toda la documentación que no sea española debe presentarse:

Debidamente *traducida por Traductor Jurado* y **LEGALIZADA** por el **Consulado** de España en su país o bien por el Servicio de Legalizaciones del **Ministerio de Asuntos Exteriores** de Madrid (***DEBIENDO EN TODO CASO ESTAR ESTAMPADA LA PEGATINA QUE PROTEGE LA ÚLTIMA FIRMA DE LA CADENA DE LEGALIZACIÓN, CON LA RÚBRICA DEL FUNCIONARIO COMPETENTE***)

- o, **Con la APOSTILLA DE LA HAYA**, los países que tengan Convenio.

NO se aceptará ningún documento que no reúna lo requisitos solicitados.

CUANDO EL MATRIMONIO SEA ENTRE ESPAÑOL Y EXTRANJERO SE CITARÁ A AMBOS CONTRAYENTES PARA **AUDIENCIA RESERVADA ANTE EL JUEZ.**

OTRAS RELIGIONES

MATRIMONIOS EVANGÉLICOS Y OTRAS FORMAS RELIGIOSAS

Deberán aportar la misma documentación que un matrimonio civil junto con el certificado de la Iglesia Evangélica (Federada) o cualquier otra Religión (Federada) donde vayan a contraer matrimonio y los datos del pastor, para obtener el certificado de capacidad matrimonial. Se inscribirá posteriormente.

MATRIMONIOS ISLÁMICOS

Para la Legalización de matrimonio islámico se solicita la misma documentación que un matrimonio civil, además deberán aportar :

-CONTRATO O ACTA MATRIMONIAL debidamente cumplimentado y firmado por el Autorizante.

-CERTIFICADO del IMAN celebrante de la comunidad islámica correspondiente.

Deberán asistir como **testigos las mismas personas que lo hicieron el día de la boda**, tras la legalización se entregará libro de familia.

SOLICITUD

DON/DOÑA _____

Hijo/a de _____ y de _____

Nacido en _____ provincia _____

País _____ nacido el día _____ de _____ de _____

Inscrito en el Tomo _____ Página _____ DNI/ pasaporte/ NIE _____

Estado civil _____ fecha de sentencia en caso de divorciados _____

Domicilio en _____

Población _____ País _____

Telefono _____ profesión _____ nacionalidad _____

DON/DOÑA _____

Hijo/a de _____ y de _____

Nacido en _____ provincia _____

País _____ nacido el día _____ de _____ de _____

Inscrito en el Tomo _____ Página _____ DNI/ pasaporte/ NIE _____

Estado civil _____ fecha de sentencia en caso de divorciados _____

Domicilio en _____

Población _____ País _____

Telefono _____ profesión _____ nacionalidad _____

Por medio del presente y de la forma más procedente, DICEN:

QUE PRETENDEMOS CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN:

Por todo ello, SUPPLICAMOS a VI se admita a trámite y en su día se celebre nuestro matrimonio inscribiéndolo y entregándonos el correspondiente Libro de Familia.

Elche, a de de

Fdo: Don / Doña Fdo: Don/Doña.....

ILTMO. SR. ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ELCHE (ALICANTE)

DON/DOÑA.....
CON DNI núm.....

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA SOLEMNEMENTE, que su actual estado civil es el de

Afirmación que efectúa a todos los efectos legales y sabiendo de las responsabilidades de orden civil y penal que la misma conlleva para contraer matrimonio civil.

Lo manifiesta usando de la facultad reconocida por la Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de noviembre de 1984, dictada en aplicación del Artículo 363 del Reglamento de la Ley del Registro Civil.

Elche, a dede

FDO:

DON/DOÑA.....
CON DNI núm.....

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA SOLEMNEMENTE, que su actual estado civil es el de

Afirmación que efectúa a todos los efectos legales y sabiendo de las responsabilidades de orden civil y penal que la misma conlleva para contraer matrimonio civil.

Lo manifiesta usando de la facultad reconocida por la Circular de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 16 de noviembre de 1984, dictada en aplicación del Artículo 363 del Reglamento de la Ley del Registro Civil.

Elche, a dede

FDO:

ENLACE SOLICITUD CITA PARA INICIAR EXPEDIENTE DE MATRIMONIO CIVIL :

PASOS A SEGUIR:

**1. Entrar en el siguiente enlace:
www.registrocivil.gva.es**

2. Cita previa registros civiles

3.Registro civil de Elche

4. Matrimonios

**5. Matrimonio civil,
seleccionar día y hora de las citas que figuran en la
aplicación. Las citas serán para la siguiente semana.**